



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

## **RESOLUCIÓN No. CSJAR13-181**

*Jueves, 11 de Abril de 2013*

*"Por medio de la cual se realiza una corrección en los Registros de elegibles para los cargos de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 y citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3, que hace parte del grupo K."*

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 165 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo aprobado en sesión de esta Sala Administrativa del día tres (03) de abril de 2013 y,*

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó mediante Acuerdos Nos.24, 29 y 30 de 2006, el concurso de méritos para los cargos de empleados(as) de carrera del Tribunal Administrativo de Antioquia, los Tribunales Superiores de Medellín y Antioquia, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia.*
- 2. Que mediante Resolución No. 344 del 28 de septiembre de 2006 decidió acerca de la admisión e inadmisión de los aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos*

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*Judiciales de Antioquia y Medellín y Administrativo de Antioquia, convocado mediante los Acuerdos 23, 24, 29 y 30 de 2006.*

- 3. Que mediante Resolución No. 185 del 18 de abril de 2007 expidió el listado que contiene los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia, convocado mediante Acuerdos 23, 24, 29 y 30 de 2006.*
- 4. Que mediante Resoluciones Nos. 174 y 173 de 23 de abril de 2009, se conformaron los Registros de Elegibles para los cargos de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 y citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3, que hace parte del grupo K, respectivamente.*
- 5. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y 133 de la Ley 270/96 y el Acuerdo PSAA08-4536 de 2008 - febrero 08 -, "Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a esta Sala Administrativa y a las de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los nombres de las personas que resulten nombradas en propiedad de las listas de candidatos, una vez efectuada la posesión en el respectivo cargo, con el fin de que se actualice el Registro de Elegibles..."*
- 6. Que en las vacantes publicadas a través de la página web de la Rama Judicial en el formato de opciones de sedes esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia publicó durante el mes de marzo de 2013, las vacantes de los cargos de citadores de juzgado municipal y equivalentes grado 3 que hace parte del grupo K, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de la Ceja y del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales de Medellín -SAP.*
- 7. Que la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.960.322, manifiesta su interés por las*

*vacantes citadas del cargo de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 que hace parte del grupo K..*

- 8. Que al verificar el Registro de Elegibles vigente para el cargo de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 que hace parte del grupo K, con el fin de conformar las respectivas listas de candidatos se observo que la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, no integra el Registro citado, si no el Registro de Elegibles vigente para el cargo de citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3 que hace parte del grupo K.*
- 9. Que al constatarse la Resolución No. 344 del 28 de septiembre de 2006, la Resolución No. 185 del 18 de abril de 2007 y las Resoluciones Nos. 174 y 173 de 23 de abril de 2009, se evidencio que la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, fue admitida, supero las pruebas de conocimientos y aptitudes y conformo los Registros de Elegibles para los cargos de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 y citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3, que hace parte del grupo K, respectivamente.*
- 10. Que fue reportado por la autoridad nominadora, como lo disponen los artículos 167 y 133 de la Ley 270/96 y el Acuerdo PSAA08-4536 de 2008, la posesión de la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, como citadora en propiedad en el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia -Antioquia.*
- 11. Que por error involuntario del empleado(a) adscrito a la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, que realiza la actualización de los Registros de Elegibles, retiro a la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, del Registro de Elegibles para el cargo de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 vigente para el día 13 de septiembre de 2010, cuando realmente correspondía realizar la actualización retirándola del Registro de Elegibles para el cargo de citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3, que hace parte del grupo K.*



**12.** Que según constancia secretarial expedida del empleado(a) que tiene como función la digitación en el Sistema del Registro del Escalafón Seccional de Carrera Judicial, la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal, no ha tomado posesión en propiedad en alguno cargo de citador municipal en los Despachos Judiciales que integran los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.

**13.** Por lo anterior y conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...", esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia aprobó en sesión de Sala del día 03 de abril de 2013 corregir el error en que se incurrió.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, Sala Administrativa

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Registro de Elegibles vigente a la fecha para el cargo de citador de juzgado circuito y equivalentes grado 3, que hace parte del grupo K, en el sentido de retirar a la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal del citado Registro, en tanto tomo posesión en propiedad desde el día 01 de septiembre de 2010, en el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia -Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregir el Registro de Elegibles vigente para el cargo de citador de juzgado municipal y equivalentes grado 3 que hace parte del grupo K, en el sentido de incorporar a la señora Erica Cristina Quintero Aristazabal en el citado Registro.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles en la secretaría de la Sala

Hoja No. 5. Resolución No. CSJAR13-181 del 11 de abril de 2013.

Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. De igual manera se publicará y podrá ser consultada en la página de la página de Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), LINK "Concursos" LINK "Seccional Antioquia" "Concurso para empleados de tribunales, juzgados y centros administrativos", LINK "Reclasificación".

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los once (11) días del mes de abril de dos mil trece (2013)



**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta



**RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ**  
Secretario

GSLJ/rvg